

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACION DE Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL BAJO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATOS MENORES

ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA:	Área de Contabilidad – Oficina de Administración
ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA DEL PEI	OA4 Control del Sistema Administración de Contabilidad
DENOMINACION DE LA CONTRATACION:	Contratación del servicio especializado en Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) para el planteamiento, coordinación, supervisión y elaboración de políticas contables para la ejecución del Programa Transición del Proyecto Especial Chavimochic (PECH) en el contexto de implementación de las NICSP

1. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene por finalidad fortalecer las actividades de la Jefatura de Contabilidad y los sistemas administrativos de la entidad, con el objetivo de cumplir con las actividades del proceso de transición a marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), considerando que la adopción de las NICSP en el PECH es un proceso transversal e involucra a todas las áreas administrativas que proveen información para la elaboración de los estados financieros; conforme a las disposiciones de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (DGCP), contenidas en los incisos 2 y 3 del numeral 7.1 del artículo 7 del TUO del Decreto Legislativo N°1438 -Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad- y la Resolución Directoral N°013-2023-EF/51.01 que aprueba la aplicación las NICSP en el Perú con vigencia a partir del 01 de enero de 2024.

Asimismo, el Programa de Transición del PECH que contiene las metas a ejecutar en el periodo de transición al Marco de las NICSP, están relacionadas en su mayoría a la elaboración y aprobación de políticas contables como herramientas que definan y enmarquen la elaboración y presentación de los estados financieros del PECH, en el marco de la implementación de las NICSP, con el objetivo de contribuir a una mejor rendición de cuentas y toma de decisiones por parte de los usuarios.

Por otro lado, conforme a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos asociados a la Reactivación Económica, la respuesta ante la Emergencia y el Peligro Inminente por la Ocurrencia del Fenómeno el Niño para el Año 2023 y dicta otras medidas, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales, a destinar recursos de sus respectivos presupuestos institucionales, para financiar el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El proveedor realizará el servicio especializado de planteamiento, coordinación, supervisión y elaboración de políticas contables que permita al PECH ejecutar el Programa de Transición conforme lo aprobado, el cual está orientado a la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

3. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

3.1 Descripción del servicio

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Las actividades del servicio no tienen horario permanente ni hay vínculo de subordinación. Las actividades serán realizadas de manera autónoma, no sujetas a mandato jerárquico. Las actividades específicas del PROVEEDOR	1

3.2 Actividades

Políticas Contables a desarrollar:

3.2.1 Política Contable de Propiedades, Planta y Equipo

Esta política contable debe considerar el tratamiento de deterioro de valor.

3.2.2 Política Contable de Activos Intangibles

Esta política contable debe considerar el tratamiento de deterioro de valor.

El proveedor presentará las políticas contables (textos, formatos, flujogramas, etc), en versión digital.

Las políticas contables deben contar con la siguiente estructura mínima:

Objetivo

Definición

Base Legal

Alcance

Reconocimiento

Clasificación

Medición Inicial

Medición Posterior

Deterioro

Baja en Cuentas

Revelaciones

Para el inicio del servicio se le brindará al proveedor la siguiente información inicial:

Programa de Transición en formato digital excel y pdf.

Por la naturaleza del servicio, la entidad proporcionará al contratista la información que se requiera para la correcta ejecución del servicio, a través de los mecanismos que le permita garantizar su disponibilidad y confidencialidad.

El contratista debe aceptar la notificación electrónica de los documentos que le envíe la Entidad, para lo cual, deberá indicar el respectivo correo electrónico.

OTRAS ACTIVIDADES

a. Tomar conocimiento de las transacciones asociadas a cada NICSP, a través de la información que proporcione la Jefatura de Contabilidad (análisis de cuentas y notas de contabilidad), conciliaciones, información de últimos dos inventarios anuales, recomendaciones u

observaciones de auditoría relacionadas con el rubro, ajustes contables, tratamiento de bienes faltantes y sobrantes, deterioro, entre otros.

b. Reuniones de coordinación con la Jefatura de Contabilidad del PECH para tomar conocimiento del tratamiento contable actual de las transacciones asociadas a cada NICSP vinculada con las políticas contables según corresponda; momentos que se consideran para dicho registro (fechas); documentación fuente; proveedores de información interna; entre otros aspectos relevantes.

c. Reuniones de coordinación con proveedores de información interna en el PECH - Equipos de Trabajo, para conocer plazos existentes de presentación de información a la Jefatura de Contabilidad, sistemas informáticos utilizados, documentación generada, entre otros.

d. Definir y discutir la estructura de la política contable con la Jefatura de Contabilidad (primera propuesta).

e. Desarrollo de la propuesta de política contable en base a la estructura aprobada.

f. Discusión de la propuesta de política contable con la Jefatura de Contabilidad del PECH y los Equipos de Trabajo.

g. Presentación de la política contable consensuada con el PECH.

4. SEGUROS

El proveedor debe contar con seguro contra accidentes personales, SCTR y/o seguros afines, de todo su personal que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la emisión de la orden de servicio.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) Requisitos

Generales

- ✓ Persona Jurídica
- ✓ Tener registro único de contribuyente habilitado.
- ✓ Tener código de cuenta interbancaria (CCI).
- ✓ Contar y estar habilitado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)

Específicos

- ✓ Experiencia no menor a dos (02) años y/o mínimo dos (02) consultorías en servicios de capacitación en contabilidad gubernamental y/o servicio especializado en Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y/o asesoría en actividades de contabilidad pública y/o en la implementación de sistemas de contabilidad gubernamental basados en el marco de las NICSP.
- ✓ La empresa dispondrá en forma permanente como mínimo de un profesional Contador Público Colegiado.
- ✓ El profesional deberá contar con experiencia no menor de dos (02) años y/o mínimo dos (02) consultorías, en servicios en temas de diseño de políticas contables de ingresos y egresos, depuración y sinceramiento contable, implementación y/o diagnóstico y/o evaluación de sistemas contables y financieros y/o capacitación en NICSP y similares en Entidades públicas.
- ✓ El profesional debe contar con certificación internacional en NICSP.
- ✓ El profesional deberá contar con conocimientos y manejo del sistema integrado de administración financiera SIAF-SP con conocimiento en actividades relacionadas en temas de Planeamiento Estratégico para el Sector Público.

Acreditación: El perfil solicitado se acreditará con copia simple de certificados, títulos, constancias y conformidades o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1. LUGAR

La prestación se realizará de manera remota desde la sede del proveedor del servicio y/o presencial en las oficinas sede del PECH (Av. Fátima N° 431 – Trujillo – La Libertad), según sea el caso y las condiciones lo permitan.

6.2. PLAZO

El plazo de ejecución del servicio será de hasta treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio del Servicio, documento que deberá ser suscrito hasta el segundo día hábil siguiente de la fecha de notificación de la Orden de Servicio; oportunidad en la cual la entidad hará entrega de la información al proveedor.

7. ENTREGABLES

Los entregables a presentar son 2 (dos). Los entregables serán presentados de acuerdo al siguiente detalle:

- **Entregable 01:** Informe que contenga la política para el tratamiento de Propiedades, Planta y Equipo, conforme a la NICSP 17. Será presentado hasta los 25 días de notificada la orden de servicio.
- **Entregable 02:** Informe que contenga la política para el tratamiento de Intangibles, conforme a la NICSP 31. Será presentado hasta los 45 días de notificada la orden de servicio.

Los entregables deberán ser presentados en físico o en versión digital, a través de cualquiera de los siguientes medios:

- ✓ De forma presencial a través de Mesa de Partes del PECH sito en Av. Fátima N° 431 – Trujillo – La Libertad – Perú¹, dirigido a la Jefatura de Contabilidad.
- ✓ De forma virtual, el contratista podrá remitir los entregables en archivos digitales en formato PDF firmados, a través del servicio de la Mesa de Partes Virtual de la sede digital, en el marco de lo establecido por el Reglamento para el uso de la Mesa de Partes Virtual del PECH

Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor, mediante la Mesa de Partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe) y, de corresponder, en físico a la Mesa de Partes ubicada en la SEDE III del Proyecto Especial CHAVIMOCHE (Av. 28 DE Julio N° 122-124- Trujillo-La Libertad).

¹ Horario de atención: lunes a viernes; de 7.30 a.m. a 4 p.m.

8. CONFORMIDAD

Conformidad será otorgada por el área usuaria (previo informe del área técnica estratégica; de ser el caso), respecto a lo requerido en los Términos de Referencia.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago del servicio se efectuará en dos (02) armadas incluido los impuestos de ley de 50% cada uno a partir del primer entregable, conforme al siguiente detalle:

Pago	Porcentaje	Entregable
Pago 1	50% de monto total contratado para la prestación servicio	Entregable 1
Pago 2	50% de monto total contratado para la prestación servicio	Entregable 2

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la prestación efectuada emitida por la Jefatura de Contabilidad.
- Comprobante de pago.

10. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a conocer y aceptar la política y objetivos de seguridad de la información y política específica de seguridad de la información para los proveedores de la entidad. Asimismo, se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre los documentos e información del PECH a los que tenga acceso a raíz de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, el contratista deberá abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, salvo autorización expresa y por escrito del PECH. Además, acepta que toda información suministrada y generada en virtud de la contratación es confidencial y de propiedad del PECH, no pudiendo hacer uso de esta para provecho propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del servicio contratado.

Los datos de carácter personal entregados y obtenidos durante la ejecución del servicio, deberán ser utilizados única y exclusivamente para la ejecución del servicio contratado, estando obligados a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales. Asimismo, el contratista se hace responsable por la divulgación que se pueda producir, y asume la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula constituye causal de resolución del contrato, la cual se llevará a cabo de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, el PECH se reserva el derecho de las acciones legales civiles y penales que correspondieran.

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, informes, productos, entre otros realizados durante la ejecución del servicio o consultoría, son de propiedad de PECH y son de carácter confidencial, no pudiendo ser divulgados, salvo autorización expresa de la misma. En cualquier caso, los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido durante el ejercicio del servicio son cedidos a PECH en forma exclusiva.

11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

12. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.

Otras penalidades: (De corresponder, a criterio del área usuaria)

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el proveedor no cumpla con realizar la actividad encomendada dentro del plazo requerido por el área usuaria.	(0.15 UIT) por cada día de incumplimiento.	Según informe del área usuaria.
2	Cuando se notifique la presencia del proveedor en el PECH y éste, sin causa justificante, no concurre o llega fuera del horario requerido por el área usuaria.	(0.04 UIT) por cada incumplimiento.	Según informe del área usuaria.

13. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La configuración de las causales de resolución de orden o contrato y su procedimiento serán aplicados de conformidad con lo prescrito en los lineamientos para las contrataciones

menores de bienes, servicios en general y servicios de consultoría en general del Proyecto Especial Chavimochic.

14. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, caso contrario Abastecimientos y Servicios Generales comunicará al Tribunal de Contrataciones Publicas cuando incurran en las siguientes infracciones:

- Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.
- Suscribir contratos o acuerdos marco sin contar con inscripción vigente en el RNP.
- Contratar con el Estado estando impedido conforme a ley.
- Ocasionar que la entidad contratante resuelva el contrato, incluidos aquellos contratos que se perfeccionen a través de los catálogos electrónicos de acuerdos marco, siempre que dicha resolución no haya sido sometida a conciliación.
- Presentar información inexacta a la Entidad Contratante, siempre que estén relacionadas con el cumplimiento de un requerimiento o requisitos que incidan necesaria y directamente en la obtención de una ventaja o beneficio concreto para su selección o en la ejecución contractual.
- Presentar documentos falsos o adulterados a la Entidad Contratante

15. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, en el proceso de contratación a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de

la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. GARANTÍAS

No Aplicable en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 08 UIT.

17. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

18. APLICACIÓN SUPLETORIA

Se aplicará de manera supletoria el TUO Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, así como el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones de la normativa de contratación pública vigente.

19. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO



En caso sea necesario que el locador realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con los protocolos sanitarios de acuerdo a la normatividad vigente, de ser el caso; y disposiciones particulares propias de la Entidad.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

21. NORMATIVIDAD APLICABLE

Las contrataciones menores se rigen por la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento vigente al momento de la contratación.

Trujillo, 04 de Noviembre del 2025.

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usaria